

# El SAS tiene que pagar los 63 días que privó de sueldo a un médico del caso Puerta

El TSJA da la razón a Javier Gutiérrez Caracuel en el proceso que se inició por unas polémicas declaraciones en Telecinco

NOELIA MÁRQUEZ | ACTUALIZADO 14.05.2009 - 05:03



Una de las protestas que protagonizaron los médicos contra los expedientes por el caso Puerta.

La sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) obliga al SAS a abonar casi 6.000 euros al médico Javier Gutiérrez Caracuel por los 63 días que lo suspendió de empleo y sueldo por las polémicas declaraciones que emitió *La Noria* (Telecinco) sobre la atención urgente que recibió el futbolista Antonio Puerta, que perdió la vida en agosto de 2007.

El Alto Tribunal andaluz además estima que la suspensión de las funciones del médico supone "la infracción que se alega en los artículos 24.2 y 25 de la Constitución", que se refieren a los derechos fundamentales a la presunción de inocencia y al carácter no retroactivo de la legislación. Con esta sentencia, el TSJA estima parcialmente el recurso de apelación que presentó Caracuel para reclamar ante el alto tribunal una indemnización al SAS por los daños y perjuicios que le provocó la suspensión de empleo y sueldo a la que fue sometido durante 63 días por la Administración Sanitaria.

La sentencia, contra la que no cabe recurso, obliga al SAS a abonar al médico "las retribuciones dejadas de percibir durante los días que estuvo separado indebidamente de sus funciones", explica el magistrado.

Todo el proceso judicial comenzó hace dos veranos con la emisión en Telecinco de unas polémicas afirmaciones de Javier Gutiérrez Caracuel (*La Noria*, 29 y 30 de septiembre de 2007), captadas con cámara oculta, sobre la asistencia sanitaria que recibió Antonio Puerta en el campo de juego. Afirmaciones tales como "aquí llegó como un marmolillo" o "se reanimó a un cadáver" provocó que el SAS abriera un expediente a Caracuel y lo suspendiera de su empleo y sueldo, como medida cautelar durante la tramitación de un expediente disciplinario. El Virgen del Rocío levantó la sanción impuesta al médico a los 63 días y en enero de 2008 el tribunal de lo Contencioso-Administrativo número 8 dio la razón al Caracuel y anuló la sanción. El mismo juzgado, no obstante, negó posteriormente al médico una indemnización por daños y perjuicios por la suspensión de sus funciones en las Urgencias del Virgen del Rocío. Pero los abogados de Caracuel, del bufete Montero-Aramburu, recurrieron al TSJA, que finalmente ha decidido que el médico tiene derecho a recibir el sueldo por los 63 días en los que estuvo privado de empleo. El magistrado no ha estimado una indemnización por los daños morales. Caracuel permanece hoy en día en su puesto de trabajo.